



RECIBIDO
DIGITALIZACION
Firma: [Firma]
Fecha: 06 FNE. 2005
Hora: 12:00

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA II DEL CANTON SANTA ANA

PROVINCIA DE MANABI

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE : CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº : 474.-

OTORGADA POR : EL SEÑOR INGENIERO CESAR FERNANDO VINCES
NAVARRETE

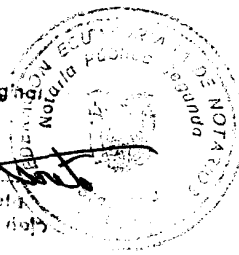
A FAVOR DE : SEÑOR INGENIERO CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA

COPIA : PRIMERA

CUANTIA : \$400.00

DOY FE: Que es igual al original

Abg. [Firma]
Notario p. [Firma]
Cesión de Participación



ABOGADO :

CAMILO CICERON MENDOZA MENDOZA

NOTARIO

Santa Ana : 19 DE DICIEMBRE DEL 2.005



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES. INGENIERO CESAR
FERNANDO VINCES NAVARRETE Y
SILVIA LILIANA VILLAVICENCIO
REYES A FAVOR DEL INGENIERO
CARLOS ARMANDO PICO
ESPINOZA. CUANTIA: CUATRO
CIENTOS 00/100 DOLARES (\$400,00).-

NRO: 474.- En la ciudad de Santa Ana, cabecera cantonal del mismo
nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy Lunes
diecinueve de Diciembre del dos mil cinco, ante mí, abogado Camilo
Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón,
comparece, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores,
Ingeniero César Fernando Vines Navarrete y Silvia Liliana Villavicencio
Reyes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Ingeniero Carlos
Armando Pico Espinoza. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatorianos, mayores de edad, residentes en la ciudad de Portoviejo,
respectivamente eventualmente por este lugar, capaces ante la ley para
poder obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien enterados del
objeto y resultado de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la
otorgue me presentaron la minuta del tenor siguiente:- " SEÑOR NO
TARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la
empresa CONSTRUCCIA LTDA., que otorgan los cónyuges señores,
Ingeniero Cesar Fernando Vines Navarrete y Silvia Liliana Villavicencio

El Presente Documento es Igual al Original
Doy fe. Se Deja Copia En Los Archivos
Sta. Ana

Ab. Camilo Mendoza Mendoza
NOTARIO



Reyes, a favor del señor Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores, Ingeniero César Fernando Vincés Navarrete y Silvia Liliana Villavicencio Reyes; y, por otra parte en calidad de cesionario el Ingeniero Carlos Armando Pico Espinoza. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- La Compañía CONSTRUCPAC CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana, el veintisiete de Enero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el quince de Febrero del dos mil. B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el veintiuno de junio del año dos mil autorizó a los señores: Ingeniero Jack Antonio García Sacoto, propietario de cinco mil participaciones de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una y del señor Juan Carlos Alcívar Dueñas, propietario de quinientas participaciones de un valor de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar para que cedan a favor del Ingeniero Cesar Fernando Vincés Navarrete, tal como consta en la copia de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el ocho de Julio del dos mil dos, y sentada razón al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía CONSTRUCPAC CIA. LTDA. otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana el once de Julio del dos mil dos, y la certificación de fe razón al margen de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía denominada CONSTRUCPAC CIA. LTDA. de la Escritura Pública de ~~Sección de Participaciones~~ de la Compañía otorgada por los Señores Ingeniero Jack Antonio García Sacoto y Señor Juan Carlos Alcívar Dueñas a favor del Ingeniero Fernando Vincés Navarrete de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil dos; C).- La Junta

General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en reunión celebrada el dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, autorizó al Ingeniero Cesar Fernando Vines Navarrete se desprende de la copia del acta de la mencionada Junta. C.- La Junta General Extraordinaria Universa de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el dieciseis de Diciembre del dos mil cinco, autorizó al Ingeniero Cesar Fernando Vines Navarrete propietario de nueve mil novecientas participaciones de un valor de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar, para que ceda a favor del Ingeniero CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA la cantidad de cien participaciones, tal como consta de la copia de la mencionada Junta que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, comparecen los cónyuges señores, Ingeniero Cesar Fernando Vines Navarrete y Silvia Liliana Villavicencio Reyes, ~~propietarios~~ de diez mil participaciones iguales, acumulativas, e in divisibles de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una y declara que cede y transfiere a favor del Ingeniero CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA la cantidad de cien participaciones de tal forma que en lo posterior el Capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES.
Ing. Cesar Fernando Vines Navarrete.	396	9.900
Ing. Carlos Armando Pico Espinoza	4	100
TOTAL	400	10.000

El cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, usufructo y goce, sin reservarse nada para si. CUARTA.- ACEPTACION.- El cesionario Ingeniero CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA, acepta la cesion de

El Presente Documento es Igual al Original
Presentado.- Se Dejo Copia En Los Archivos

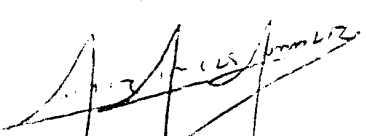
DOY FE.

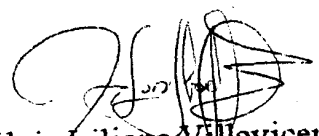
Sta. Ana

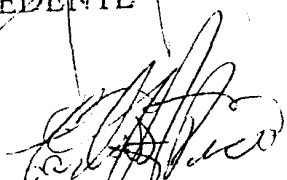
Ab. Camilo Mendoza Mendoza
NOTARIO



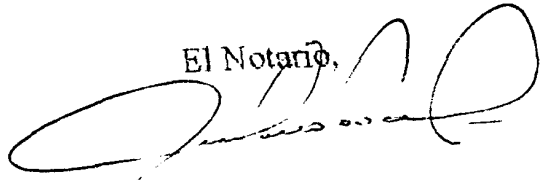
participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor validez. (f) Dr. Daniel Carrión Palacio ABOGADO MATRICULA No. 591 C.A.M." Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia del original que fue presentado para este otorgamiento y que se archiva en este Registro. Los otorgantes, aceptan el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirmaron y se ratificaron en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario Público, de todo lo cual DOY FE.-

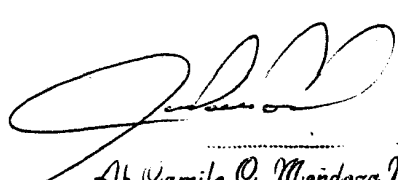

Ing. César Fernando Vinces Navarrete
Céd. Ciud. No. 130780879-8
CEDENTE


Silvia Liliana Villavicencio Reyes
Céd. Ciud. No. 130826203-7
CEDENTE


Ing. Carlos Armando Pico Espinoza
Céd. Ciud. No. 130221144-4
CESIONARIO

El Notario,


Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMER COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILIANOS

CECULADE CIUDADANIA No. 130221144-4

PICO ESPINOZA CARLOS ARMANDO

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0178 00533 M

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1955

FECHA DE REGISTRO



ECUATORIANA ***** V3343V1242

CECULADE

ESTADO CIVIL SUPERIOR INC. CIVIL

CASTULO PICO

ARCELA ESPINOZA

PORTOVIEJO 15/05/2002

FECHA DE EXPEDICION 15/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0010885

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72-0042 NUMERO

130221144 CEDULA

PICO ESPINOZA CARLOS ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PORTOVIEJO CANTON

MANABI PROVINCIA

12 DE MARZO

PARROQUIA

FECHA DE VOTACION

FECHA DE REGISTRO



COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL ECUADOR
LICENCIA PROFESIONAL 13-0344

CARLOS ARMANDO
PICO ESPINOZA

Colegio Provincial de:

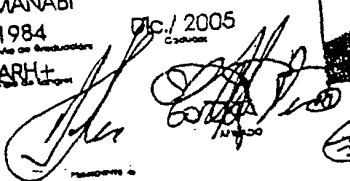
MANABI

1984

FECHA DE EXPEDICION 12/1/2005

FECHA DE CADUCIDAD

ARH

ECUATORIANA

Notario Publico Segundo

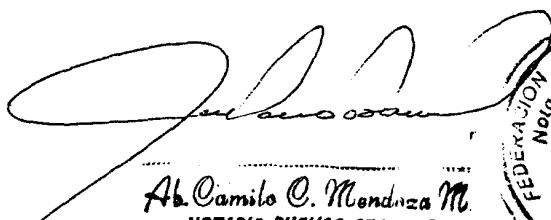
Ab. Camila C. Moandaza M

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Santa Ana



RAZON: Siento como tal, que se anotó al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "CONSTRUCPAC LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 27 de Enero del 2.000; la cesión de participaciones que realiza el Ing. César Fernando Vincés Navarrete y cónyuge a favor del Ing. Carlos Armando Pico Espinoza, mediante escritura celebrada en esta Notaría, el 19 de Diciembre del 2.005.-
Santa Ana, 19 de Diciembre del 2.005.-


Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



CERTIFICO:

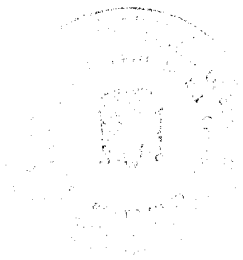
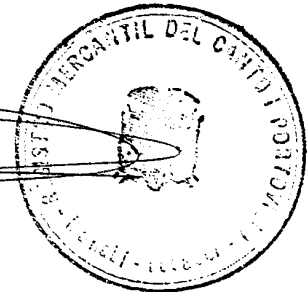
QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUPAC CIA. LTDA., DE
LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
OTORGADA POR LOS SEÑORES INGENIERO CESAR FERNANDO VINCES
NAVARRETE Y SILVIA LILIANA VILLAVICENCIO REYES A FAVOR DE EL
INGENIERO CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA.

PORTOVIEJO, 21 DE DICIEMBRE DEL 2005

LA REGISTRADORA,

Parmer Chang Tejuna

Ab. Parmer Chang Tejuna
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



DOY FE: Que el presente es el original

[Signature]
Abg. [Signature]
Notaría Pública del Cantón Portoviejo